

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

En las instalaciones del Hotel Casa Andina Chiclayo, siendo las 9.30 am del día 08 de febrero de 2023, se reunieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Sr. Omar Estela Pérez, Presidente, miembro titular representante de la Municipalidad Distrital de Querocoto (MDQ).
2. Sra. Kathy Helen Romero Haro, Secretaria, miembro titular representante de Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP).
3. Sr. Mario Kelwin Bringas Carpio, Director, miembro alterno, representante de RTMP.
4. Sr. Carlos Escobal Mc Evoy, representante de la Sra. Maritza León, Directora, miembro titular, representante de MINEM, según carta poder que acreditó.
5. Sr. Manuel Soriano Mundaca, miembro titular, representante del Centro Poblado La Granja.
6. Sr. Eduardo Rufasto Perez, miembro titular representante del Centro Poblado Paraguay.
7. Sr. Luis Marreros Chupillon, miembro alterno, séptimo integrante de CD.

Asimismo, se contó con la participación del Sr. Deciderio Huaman, Gerente del FSLG, el Especialista Contable, Sr. Gilmer Perez, Especialista de Logística, Sr. Jorge Castillo y, Coordinador de Proyectos, Sr. Genghis Bazan. También la Dra. Paola Ramos estuvo presente como asesora de RTMP. Del mismo modo, estuvo presente el asesor de la MDQ Sr. Elmer Moya, y el Sr. Edwin Lozada, Gerente SUGIDUR-MDQ.

Conforme al Artículo Trigésimo del Estatuto, encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo (en adelante, CD) del Fondo Social La Granja (en adelante, FSLG); y, conforme al Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, luego de verificar la validez de la presente sesión, se dio por iniciada la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Sr. Estela tomó la palabra e inició la sesión saludando a cada uno de los presentes y agradeciendo su participación, procediendo a leer la esquila de convocatoria.

AGENDA:

1. **Informe del Dr. Roque Calogne, consultor legal externo, sobre procesos judiciales del FSLG y del servicio de revisión de contratos de servicios del FSLG.**
2. **Informe de Gerencia sobre proceso de socialización y estado del nuevo Reglamento de Contrataciones del FSLG.**
3. **Informe de la Gerencia sobre Especialista legal del FSLG.**
4. **Informe de la Gerencia sobre estado situacional: Atención de emergencia de la IE Ciro Guevara La Granja.**
5. **Informe de la Gerencia sobre estado situacional de PIP Creación del camino vecinal La Granja, La Lima El Peón.**
6. **Informe de la Gerencia sobre estado situacional del Mantenimiento de la carretera Querocoto La Granja.**
7. **Informe de la Gerencia sobre estado situacional de PIP Creación del camino vecinal de Mitobamba La Fila El Atago.**
8. **Informe de la Gerencia sobre estado del PIP Pistas y veredas La Granja y sustento de adicional de obra.**

9. **Informe de la Gerencia sobre estado del convenio con MDQ: Compra de terrenos por FSLG para construcción de locales multiusos.**
10. **Pago del servicio consultoría: levantamiento de observaciones y culminar formulación del expediente técnico PIP: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural con arrastre hidráulico en Comunidades Pariamarca Centro, Nuevo Amanecer y La Tuna sector La Granja, Querocoto", con CUI 2454260 por monto S/ 39,600 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 soles).**
11. **Que supervisión sea ejecutada por MDQ de obra: Atención de emergencia de la I.E. Ciro Guevara La Granja.**
12. **Que supervisión sea ejecutada por MDQ, PIP "Creación del camino vecinal La Granja, La Lima El Peón".**
13. **Se realice mediante concurso público: Convocatoria para Mantenimiento de la carretera Querocoto-La Granja.**
14. **Compra de terreno para creación de local rondas campesinas Comunidades El Cucho, Pariamarca, Ayanchacra, Pacopampa, Vista Alegre, Querocoto.**
15. **Donación de maquinaria del Fondo Social hacia la Municipalidad Distrital de Querocoto**
16. **Apoyo en la compra de 3 tractores agrícolas.**
17. **Aprobación del proyecto mochilas escolares y pago por la elaboración de la ficha técnica del mencionado proyecto.**
18. **Pago elaboración del expediente técnico del Instituto Superior Tecnológico Público Querocoto.**
19. **La supervisión del colegio Antonio Mata Osoreo sea ejecutada por la MDQ.**
20. **La supervisión de pistas y veredas de Paraguay sea ejecutada por la MDQ.**
21. **Elaboración del expediente técnico y construcción del colegio Tupac Amaru – Querocoto**
22. **Elaboración de expediente técnico del agua del potable del distrito de Querocoto.**
23. **Construcción de la PTAR.**

Antes de dar inicio a la agenda planteada, la Sra. Romero pidió la palabra para ordenar algunas cuestiones de la sesión. En primer lugar, solicitó que por temas de aforo de la sala, en lo posible el Sr. Estela debería tener solo un asesor presente. Entiende que requiera la presencia de su Gerente de la MDQ para algunos temas de apoyo, pero generalmente los miembros del CD pueden participar con sus asesores, según el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto del FSLG.

Por otro lado, recordó lo dispuesto por el Artículo 9 del DS 082-2008-EF, respecto de los porcentajes de inversión del FSLG, en función de su área de influencia, indicando que el 85% debe ir destinado al área de influencia directa, siendo La Granja, Paraguay, La Iraca y La Pampa. El 15% va al distrito de Querocoto conforme a ley, por lo que es importante no dejar de lado esta disposición para los proyectos que se aprueban e inclinar la balanza hacia esos porcentajes.

Asimismo, indicó que el personal de la Gerencia del FSLG son trabajadores del FSLG, de ninguna otra entidad, por lo que es importante respetar su trabajo, el cual se rige por las cuestiones que son aprobadas por sus órganos corporativos, no debiendo ser presionados o amenazados por nadie. Del mismo modo, pidió que los miembros del CD no deben hablar con proveedores, por que se generan suspicacias en la población y perjudican la imagen del FSLG que busca ser transparente en su actuar y sus procesos. Por tanto, pide a todos los presentes respetar las reglas de juego e extender esto a los trabajadores de la MDQ.

El Sr. Moya, asesor de la MDQ, señaló que para ellos es una sorpresa lo que se señala sobre actitudes de los trabajadores de la MDQ. Entiende que el Gerente del FSLG responde a su empleador, pero señala que en las reuniones llevadas a cabo con el Gerente se acordó la entrega de información técnica, que a la fecha no ha sido entregado y por ello la incomodidad de la MDQ. Solicita que la próxima reunión este

presente la especialista de RRHH para que de cuenta sobre las contrataciones de personal. En lo sucesivo, también solicita apoyo a la Secretaria del CD para convocar a sesiones de Consejo Directivo.

La Sra. Romero dijo que por Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto establece que es el Presidente del CD quien convoca a las sesiones. No obstante ello, la Secretaria esta presta a brindar apoyo a la Presidencia para remitir las esquelas de convocatoria a los miembros del CD por encargo suyo. Sin embargo, es necesario que la Presidencia remita la esquila dentro del plazo establecido por el Estatuto, para no generar nulidades posteriores.

El Sr. Moya pide como punto de agenda que se incluya una actualización sobre la inscripción de poderes otorgados el 11 de enero de 2023.

A continuación, se procedió a desarrollar la agenda planteada:

- **Informe del Dr. Roque Calogne, consultor legal externo, sobre procesos judiciales del FSLG y del servicio de revisión de contratos de servicios del FSLG.**

Para este punto, el CD dió la palabra al Dr. Roque Calogne para que pueda exponer este punto de agenda.

Se recalcó antes de la exposición, que la información de este punto de agenda es estrictamente confidencial. Todos los informes que emita el Dr. Calogne, son remitidos directamente al Gerente del FSLG, y este último se encarga de compartir con los miembros del CD. Se pide que la información que se comparta en este punto no puede salir de este espacio.

El Dr. Calogne procedió a dar resumen de los tres procesos judiciales en curso contra el FSLG, iniciados por el Sr. Ledy Tantalean, Walter Villanueva y Jose Perez. Los miembros del CD presentes hicieron algunas preguntas para entender el estado de los procesos.

Por otro lado, el Dr. Calogne dio un resumen y estatus del servicio de revisión de contratos de servicio de consultores del FSLG. Indicó que ya ha compartido un informe con la Gerencia con sus recomendaciones.

El Dr. Calogne volverá a dar un informe situacional de los procesos judiciales entre marzo y abril 2023.

Culminada la presentación del primer punto de agenda, se agradeció la presencia del Dr. Calogne y procedió a retirarse.

- **Informe de Gerencia sobre proceso de socialización y estado del nuevo Reglamento de Contrataciones del FSLG.**

El Gerente indicó que el 23 de enero de 2023 remitió al CD la nueva versión del Reglamento de Contrataciones del FSLG, el cual tiene las sugerencias y observaciones de la reunión con proveedores llevada a cabo en Querocoto el 17 de noviembre de 2022. Pide que el CD defina si se aprueba hoy, o se licitan los pendientes con el Reglamento actual.

La Sra. Romero pidió al Sr. Castillo dar un resumen sobre las principales cuestiones que surgieron en la socialización con proveedores locales sobre este nuevo reglamento.

El Sr. Castillo procedió a presentar el proceso de socialización del nuevo Reglamento de Contrataciones. Indicó que se invitaron a las autoridades locales y CD del año pasado. Continuó presentado los principales puntos de la actual propuesta de nuevo Reglamento de Contrataciones del FSLG.

ACUERDO 01-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- El 13 de febrero de 2023 la Gerencia remitirá la nueva versión del Reglamento de Contrataciones del FSLG con la incorporación de todos los comentarios y sugerencias recibidos el día de hoy por los miembros del CD.
 - El 16 de febrero de 2023, a más tardar, el CD enviará por correo electrónico su voto para la aprobación del nueva versión del Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- **Informe de la Gerencia sobre Especialista legal del FSLG.**

El Gerente indicó que la Especialista Legal presentó su carta de renuncia el 31 de diciembre de 2023, haciéndose efectiva desde el 03 de enero de 2023, procediéndose con su liquidación conforme a ley. A la fecha, hay dificultades en los pendientes legales en el FSLG.

El Gerente sugiere contratar a un estudio de abogados que se encarguen de varios aspectos legales que se requieren en el FSLG.

La Sra. Romero señaló que teniendo en cuenta que hay un monto aprobado de remuneración para especialista legal en planilla, consultó si la Gerencia ha evaluado la diferencia económica entre contratar a un estudio abogados.

Los miembros del CD intercambiaron ideas sobre este punto, arribando al siguiente acuerdo:

ACUERDO 02-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La Gerencia remitirá los TDR utilizados para la convocatoria de especialista legal en el proceso de selección del 2022, a todo el CD, para que puedan revisar si tienen algún postulante para invitar a postular. Con los CVs que se reciban y cumplan el perfil requerido, el CD definirá una terna para ser entrevistada.
 - En paralelo, la Gerencia irá sondeando en el mercado estudios de abogados que puedan prestar servicios de asesoría integral por un precio razonable.
- **Informe de la Gerencia sobre estado situacional: Atención de emergencia de la IE Ciro Guevara La Granja.**

El Gerente presentó el estado de esta atención de emergencia. La propuesta de la Gerencia ha sido implementar tres módulos prefabricados, 1 batería de SSHH y algunos insumos para implementar estos módulos.

El monto es de S/349,406.00 , y el plazo estimado de ejecución es de 45 días calendarios. La Gerencia indicó que la UGEL ya validó técnicamente el expediente técnico.

La propuesta es que el FSLG lo ejecute directamente, para poder llegar al inicio de clases el 13 de marzo de 2023.

El Sr. Bringas mencionó que ya existe un expediente técnico para la obra integral de intervención, para el cual se esta buscando apalancar recursos. Sugirió a la Gerencia remitir este expediente a esta nueva gestión de la MDQ para que puedan gestionar recursos ante entidades correspondientes.

Los miembros del CD discutieron sobre las supervisiones de obras que ejecuta el FSLG, ya sea de manera directa e indirectamente. La MDQ manifiesta que requieren tener mayor control sobre lo que se ejecuta en las obras, ya que consideran que la obligación de supervisión que se da por convenio, es muy superficial, y los supervisores terminando teniendo más injerencia dentro de la obra que la municipalidad misma.

La Sra. Romero indicó que como titulares de las obras, tienen la misma facultad de poder observar o comentar durante las supervisiones. Asimismo, indicó que la historia y los antecedentes de anteriores gestiones, han demostrado que no hay una buena gestión de recursos y contratistas por parte de la MDQ.

El Sr. Moya indicó que esta gestión quiere cambiar esa percepción y la única manera de realizarlo dándoles la oportunidad de gestionar esos servicios de supervisión.

La MDQ está de acuerdo en que sea ejecutado por el FSLG, dado que sus plazos serán mucho más largos y no se llegará a tener lista la obra para el inicio de clases escolares.

ACUERDO 03-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- El FSLG ejecutará la obra de atención de emergencia de la IE Ciro Guevara del CP La Granja por la suma de S/ 349,406.00, por un plazo de 45 días calendario. Dado el monto de la obra, no corresponde una supervisión, sino un monitoreo por el FSLG.
 - Para materializar ello, se firmará un convenio con la UGEL Chota, MDQ y el FSLG; con la intervención del CP La Granja.
 - Se solicita a la Gerencia evaluar la inclusión de un paquete de computadoras para esta atención de emergencia al IE Ciro Guevara.
 - La Gerencia remitirá a la MDQ el expediente técnico para la obra integral de intervención del IE Ciro Guevara, a fin de que sea la encargada de buscar recursos económicos ante entidades del estado para su ejecución.
-
- **Informe de la Gerencia sobre estado situacional de PIP Creación del camino vecinal La Granja, La Lima El Peón.**

El Gerente del FSLG procedió a exponer sobre el PIP Creación del camino vecinal La Granja, La Lima El Peón.

El Gerente indicó que hay un déficit presupuestal de S/ 674,832.63, debido al cobro de pases por la comunidad.

El Gerente puso a discusión el tipo de administración que se debía aprobar para empezar este proyecto.

La MDQ señaló que es una oportunidad para demostrar su capacidad de gestión como nueva administración, a través de la ejecución de esta obra que se encuentra desde cero.

Rio Tinto indicó que podría realizarlo la MDQ, por que son los titulares de la vía, y finalmente sería una obra que debe ser transferida a ellos. El FSLG actualmente tiene muchos proyectos en paralelo, teniendo poca capacidad de gestión.

El Sr. Soriano indicó que por su parte está de acuerdo que lo ejecute la MDQ, a través de un convenio con hitos para ir midiendo el desempeño de la MDQ.

Se somete a votación del CD que el proyecto sea ejecutada por la MDQ:

- MINEM: A Favor
- MDQ: A favor
- CP LA GRANJA: A favor
- CP Paraguay: A favor
- Rio Tinto: A favor
- Séptimo integrante: A favor

ACUERDO 04-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- En función del Acuerdo de CD 004-2022/09 de fecha 27 de abril de 2022, será la MDQ quien ejecute el PIP Creación del camino vecinal La Granja, La Lima El Peón.
 - El FSLG le transferirá a la MDQ S/ 3'943,817.38 por hitos y avances, con controles debidamente establecidos en el Convenio a suscribir. El FSLG no desembolsará ningún monto por temas adicionales, siendo responsable la MDQ por cualquier gasto adicional que se incurra para este proyecto.
 - El Convenio será suscrito entre la MDQ, el FSLG y el CP La Granja como interviniente.
- **Informe de la Gerencia sobre estado situacional del Mantenimiento de la carretera Querocoto La Granja.**

El Gerente señaló que este proyecto se aprobó por administración directa. En el expediente técnico está considerado el pago de jornal de S/80 por día. La mano de obra local no calificada ha solicitado que se pague 80 soles líquidos, sin ningún descuento. Este proyecto es de inversión pública, con régimen de construcción civil o CAPECO.

La Sra. Romero señaló que por ley, eso no es viable, ya que se deben descontar los beneficios sociales que corresponden.

El Sr. Soriano dijo que este pago debe ser sin descuentos, pues se realiza lo mismo en otros proyectos.

La Gerencia desglosó los costos que deberían ser descontados si estuvieran en planilla, para que los miembros del CD tengan una idea de ello.

La Sra. Romero indicó que no descontarles nada a los peones es una contingencia para el FSLG, sobretodo si pasar algún accidente y no hay un seguro.

El Sr. Escobal indicó que la posición del MINEM es que como mínimo, se les descuenta el SCTR, como seguro obligatorio por ley.

El Sr. Rufasto propuso que se les pague 80 soles por día por jornal, y el FSLG asuma el costo del SCTR.

La Gerencia indicó que el adicional de obra que se está solicitado, incluye el pago de 80 soles y sea el FSLG quien asuma el costo del SCTR.

Se sometió a votación el pago de 80 soles por día por jornal, y el FSLG asuma el costo del SCTR:

- MINEM: A favor
- MDQ: A favor
- CP LA GRANJA: A favor

- CP Paraguay: A favor
- Rio Tinto: A favor
- Séptimo integrante: A favor

ACUERDO 05-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- El CD entiende que el costo de vida ha subido, y teniendo en cuenta que es una obra de administración directa donde el FSLG está usando su propia maquinaria, se va a pagar en el proyecto de Mantenimiento de la carretera Querocoto La Granja 80 soles por jornal de mano de obra local. El FSLG asumirá el costo del SCTR. Para ello, la Gerencia indigará el costo de SCTR en el mercado y elegir la mejor propuesta en costos para el FSLG.
- La Gerencia debe armar los perfiles de los puestos de mano de obra local y preparar los mensajes para la población sobre la decisión del CD, indicando la excepcionalidad de la medida por ser un proyecto de construcción el mismo es administrado en forma directa por el FSLG.
- Aprobar el adicional de obra para el proyecto de Mantenimiento de la carretera Querocoto La Granja por S/ 97,567.08.
- Se estima que el martes 14 de febrero se llevará a cabo una reunión en Paraguay con la Gerencia y la población a las 10am, para socializar el proyecto y acordar el inicio de la ejecución.

ACUERDO 06-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La MDQ liderará el plan de transferencia de la maquinaria del FSLG a la MDQ. La Gerencia prestará apoyo técnico para la elaboración del plan. El 08 de marzo de 2023, la MDQ presentará la primera propuesta del plan de transferencia al CD para revisión.
- **Informe de la Gerencia sobre estado situacional de PIP Creación del camino vecinal de Mitobamba La Fila El Atago.**

El Gerente señaló que actualmente el proyecto esta aprobado por S/ 3'591,768.92 en el Plan Anual de Inversiones 2022-2023. El 30 de noviembre se aprobó que el proyecto sería ejecutado por el FSLG. Hay un pendiente de liquidar el primer desembolso del convenio firmado con la MDQ para elaborar un nuevo convenio.

La Gerencia consultó al CD definir quien será quien finalmente lo ejecute, dado que existe una nueva gestión en la MDQ. Luego de un amplio debate, se arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO 07-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La MDQ realizará la preliquidación del proyecto y cierre del convenio del PIP Creación del camino vecinal de Mitobamba La Fila El Atago. La información será remitida el 16 de febrero a la Gerencia del FSLG.
- La Gerencia convocará una reunión con CP Paraguay y La Granja para darles información sobre los convenios suscritos con el FSLG, vigentes y que han vencido con obligaciones pendientes, para que estén al tanto.
- **Informe de la Gerencia sobre estado del PIP Pistas y veredas La Granja y sustento de adicional de obra.**

El Gerente indicó que actualmente hay un 88% de avance físico y 93% de avance financiero. Asimismo, indicó que hay un adicional debido a una omisión de partidas, deficiencia en la planilla de metrados encofrados, acero y concreto, incremento de precios de los materiales, actividades adicionales y mayores metrado ejecutados, bajo rendimiento de mano de obra de la zona. El presupuesto del adicional es S/ 1'476,305.13.

Asimismo, indicó que el adicional incluye lo siguiente:

- Pavimentación de la vía principal
- Construcción de muro de contención de concreto armado
- Construcción de veredas de concreto
- Construcción de sardineles de concreto
- Construcción de cunetas de concreto
- Señalización, tanto horizontal y vertical
- Sistema de alcantarillado sanitaria en Jr. 28 de octubre.

La Sra. Romero lamentó que todos los temas que justifican el adicional, son a causa de la ineficiencia de la MDQ en supervisar la manera como se ha ejecutado la obra; y, negligencia del contratista de aprobar gastos que no han sido aprobados previamente por el CD.

El Sr. Soriano indicó que se debe aprobar por que es un proyecto que ya está siendo ejecutado y le corresponde al CP La Granja al ser área de influencia directa.

La Sra. Romero indicó que lamentablemente en este momento el FSLG no tiene más fondos disponibles, todo está comprometido, por lo que tendría que esperarse que ingrese a la cuenta del FSLG el aporte de Rio Tinto pagado al Estado en enero, para poder evaluar este tema.

La MDQ indicó que dado que es una nueva gestión, requieren revisar el sistema del Invierte.Pe para ver como se ha manejado este adicional y no tener contingencias luego.

ACUERDO 08-2023/02

Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

- La MDQ revisará el proyecto del PIP Pistas y veredas La Granja y sustento de adicional de obra en el Invierte.Pe y comunicará al FSLG el monto que determina este sistema para el adicional de obra. Este monto es el que el FSLG desembolsará como adicional para este proyecto.

Siendo las 5.00 pm, los miembros de la sesión de CD dan por concluida la sesión y firmando el acta en señal de conformidad.

Omar Estela Pérez
Presidente
Director titular

Kathy Romero Haro
Secretaria

Carlos Escobal Mc Evoy
Representante de Maritza León

Manuel Soriano Mundaca
Director titular

Mario Bringas Carpio
Director alterno

Eduardo Rufasto Perez
Director titular

Luis Marreros Chupillon
Director alterno

Omar Estela Pérez, identificado con DNI No. 46096013, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, deja expresa constancia que con arreglo a los libros corporativos que lleva la Asociación Fondo Social La Granja, señor Mario Bringas Carpio, la señora Kathy Romero Haro, la Sra. Maritza León, el Sr. Eduardo Rufasto Perez, el Sr. Manuel Soriano Mundaca y el Sr. Luis Marreros Chupillon son miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, debidamente facultados han procedido a firma la presente acta de Consejo Directivo de fecha 08 de febrero de 2023.

Omar Estela Pérez
Presidente del Consejo Directivo
Asociación Fondo Social La Granja